

Bases y Condiciones de la Promoción "Todo Suma – Parte II" del Banco Galicia

1. "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A." (el "Organizador") organiza la promoción denominada "Todo Suma – Parte II" (la "Promoción"), válida en el territorio de la República Argentina, excepto en las provincias de Mendoza y de Salta (el "Ámbito Geográfico"), desde las 00:00 hs. del 1º de Marzo de 2009 hasta las 23:59 hs. del 30 de **Noviembre** de 2009 (el "Plazo de Vigencia"), que se regirá por la normativa vigente y, en especial, por estas bases y condiciones (las "Bases").
2. Podrán participar en la Promoción las personas físicas que al momento de hacerlo sean mayores de 21 años, legalmente capaces, con domicilio dentro del Ámbito Geográfico y que sean titulares de cualquiera de los productos ("Producto/s") o realicen cualquiera de las operaciones ("Operación/es" y en conjunto con los Productos, los "Servicio/s") indicados en el listado que se adjunta a estas Bases como Anexo I y que forma parte integrante de las mismas ("Participante/s"). No podrán participar en la Promoción: **a)** personas jurídicas, **b)** menores de 21 años o incapaces de derecho, **c)** personas domiciliadas en las Provincias de Mendoza y de Salta o fuera del Ámbito Geográfico, **d)** empleados del Organizador o ex empleados que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio de la Promoción, ni **e)** las personas que hubieran obtenido un beneficio jubilatorio y en virtud del mismo hayan dejado de revistar como dependientes del Organizador.
3. Cada Producto del que sea titular ("Titular") y cada Operación que efectúe un Participante dentro de las fechas indicadas en el punto 4º de estas Bases le otorgará la cantidad de chances de ganar en los sorteos referidos en el punto siguiente de estas Bases que para cada caso se establece en el Anexo II ("Chance/s"), adjunto a estas Bases y que forma parte integrante de las mismas. A los fines de la Promoción se define como Titular de un Producto al responsable impositivo en la cuenta abierta en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.. Por lo tanto, en caso que la cuenta tenga más de un titular sólo será considerado como tal el responsable impositivo de la misma. Los Participantes Titulares de uno o más Productos cuyos haberes sean acreditados en una cuenta abierta en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. duplicarán las Chances que hubieran obtenido por ser Titulares de tales Productos. Las Chances obtenidas por los Participantes por las Operaciones realizadas dentro de las fechas indicadas en el punto 4º de estas Bases no se duplicarán. A los fines de la Promoción se define como Operaciones a aquellas que tienen carácter transaccional, entendiéndose por tales los consumos con tarjetas de débito emitidas por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y las operaciones realizadas por canales electrónicos.
4. Se realizarán **nueve (9)** sorteos, ante Escribano Público, en Presidente Juan D. Perón 430 de la ciudad de Buenos Aires o en el domicilio que establezca posteriormente el Organizador. El primer sorteo se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 hs. del 29 de Abril de 2009, entre aquellos Participantes que hubieran utilizado Servicios desde las 00:00 hs. del 1º/03/2009 y hasta las 23:59 hs. del 31/03/2009 ("Sorteo I"). El segundo sorteo se realizará entre las 15:00 y las 17:00 hs. del 27 de Mayo de 2009, entre los Participantes que hubieran utilizado Servicios desde las 00:00 hs. del 1º/04/2009 y hasta las 23:59 hs. del 30/04/2009 ("Sorteo II"). El tercer sorteo se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 hs. del 24 de Junio de 2009, entre los Participantes que hubieran utilizado Servicios desde las 00:00 hs. del 1º/05/2009 y hasta las 23:59 hs. del 31/05/2009 ("Sorteo III"). El cuarto sorteo se llevará a cabo entre las 15:00 y las 15:30 hs. del 29 de Julio de 2009, entre los Participantes que hubieran utilizado Servicios desde las 00:00 hs. del 1º/06/2009 y hasta las 23:59 hs. del 30/06/2009 ("Sorteo IV"). El quinto sorteo se llevará a cabo entre las 15:00 y las 15:30 hs. del 26 de Agosto de 2009, entre los Participantes que hubieran utilizado Servicios desde las 00:00 hs. del 1º/07/2009 y hasta las 23:59 hs. del 31/07/2009 ("Sorteo V"). El sexto sorteo se llevará a cabo entre las 15:00 y las 15:30 hs. del 30 de Septiembre de 2009, entre los Participantes que hubieran utilizado Servicios desde las 00:00 hs. del 1º/08/2009 y hasta las 23:59 hs. del 31/08/2009 ("Sorteo VI"). **El séptimo sorteo se llevará a cabo entre las 15:00 y las 15:30 hs. del 28 de Octubre de 2009, entre los Participantes que hubieran utilizado Servicios desde las 00:00 hs. del 1º/09/2009 y hasta las 23:59 hs. del 30/09/2009 ("Sorteo VII"). El octavo sorteo se llevará a cabo entre las 15:00 y las 15:30 hs. del 25 de Noviembre de 2009, entre los Participantes que hubieran utilizado Servicios desde las 00:00 hs. del 1º/10/2009 y hasta las 23:59 hs. del 31/10/2009 ("Sorteo VIII"). Y el noveno sorteo se llevará a cabo entre las 15:00 y las 15:30 hs. del 16 de Diciembre de 2009, entre los Participantes que hubieran utilizado Servicios desde las 00:00 hs. del 1º/11/2009 y hasta las 23:59 hs. del 30/11/2009 ("Sorteo IX" y en conjunto con los Sorteos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, los "Sorteos").**
5. **Sin obligación de compra.** La participación en la Promoción no implica obligación de compra alguna no requiere la adquisición ni contratación de bienes o servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador. Llamando al teléfono 0800-777-3333, de lunes a viernes hábiles, de 8:00 a 16:00 hs. dentro de las fechas indicadas en el punto 4º para cada uno de los Sorteos, se podrá solicitar gratuitamente la inscripción para participar de cada uno de ellos. Los datos personales (nombre y apellido completo, fecha de nacimiento, estado civil, número

de DNI, LE o LC, número de CUIT, CUIL o CDI, domicilio y localidad, código postal, dirección de correo electrónico, si tuviesen, y teléfono anteponiendo el código de área correspondiente) recibidos por este medio serán cargados en el software (término este definido en el punto 6° de estas Bases) y sus titulares participarán del Sorteo para el que hubieran llamado. Se otorgará tantas Chances para participar en el Sorteo respectivo hasta el máximo de Chances que se requieran para que estos Participantes puedan participar del Sorteo con las mismas probabilidades de acceder a los Premios que se pondrán en juego que las que tuvieron los demás Participantes. A quienes participen por este medio le serán aplicables, en lo pertinente, todas las condiciones de estas Bases.

6. En el Sorteo I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX el programa de computación operado por el Organizador ("Software") elegirá al azar cincuenta (50) Participantes, que podrán ganar cada uno: **i)** El elegido en el primer (1°) lugar, un automóvil 0 Km., marca Fiat, modelo Idea Pack Top ELX con motor Fire 1.4 de 82 CV, 5 puertas, con dirección asistida, alza cristales eléctricos delanteros, aire acondicionado, cierre centralizado de puertas, computadora de a bordo, apertura interna de baúl y tanque de nafta, tercera luz de freno, Radio AM/FM con CD Player y MP3 (no integrado), color a designar por el Organizador, año 2009, por un valor sin IVA de pesos treinta y nueve mil doscientos setenta (\$ 39.270) ("Auto"), **ii)** Los elegidos del segundo (2°) al sexto (6°) lugar, un (1) televisor marca Philips, modelo 32PFL5403/77, LCD, de 32 pulgadas, "Design Collection" ("TV/s"), por un valor sin IVA de pesos un mil setecientos sesenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$ 1.763,46) para los TVs que se pondrán en juego en los Sorteos I, II y III y por un valor sin IVA de pesos dos mil ciento veinticinco (\$ 2.125,00) para los TVs que se pondrán en juego en los Sorteos IV, V y VI, **y un (1) televisor marca Philips, modelo 32PFL3404/77, LCD, de 32 pulgadas, "Full Experience", por un valor sin IVA de pesos dos mil quinientos ochenta y dos (\$ 2.582), para los Sorteos VII, VIII y IX.,** y **iii)** Los elegidos del séptimo (7°) al quincuagésimo (50°) lugar, una Tarjeta Regalo "Visa" emitida por el Organizador que contendrá un crédito en dinero preestablecido de pesos un mil (\$ 1.000), ("Tarjeta/s Regalo" en adelante y en conjunto con el Auto y las TVs, también los "Premio/s"). Las Tarjetas Regalo son transferibles, no están sujetas a cuentas bancarias, no pueden ser recargadas y solo podrán ser utilizadas para pagar la compra de bienes o la contratación de servicios dentro del período de vigencia que figurará indicado en el anverso del plástico de las mismas en los comercios de la República Argentina que estén adheridos a "VISA" y que cuenten con terminal electrónica de captura de datos y están sujetas a las condiciones establecidas por el Banco emisor, que podrán consultarse en las Sucursales adheridas del Banco Galicia o llamando al teléfono 0800-777-3333, de lunes a viernes hábiles, de 8:00 a 16:00 hs..
7. En el Sorteo III el Software elegirá al azar cincuenta y dos (52) Participantes, que podrán ganar cada uno: **i)** Los elegidos del primer (1°) al tercer (3°) lugar, un (1) "Auto", **ii)** Los elegidos del cuarto (4°) al octavo (8°) lugar, un (1) "TV", y **iii)** Los elegidos del noveno (9°) al quincuagésimo segundo (52°) lugar, una (1) "Tarjeta Regalo".
8. El Organizador podrá elegir, en uno o más de los Sorteos, Participantes "Suplentes" para el caso que uno o más de los Participantes elegidos en primer término no cumpliera con las condiciones que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases. La elección de los Participantes "Suplentes" no obligará al Organizador a asignar Premios a dichos Participantes ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación.
9. Los Premios no podrán ser transferidos ni cedidos a terceros antes de su asignación. Los ganadores no podrán solicitar la sustitución, canje ni reemplazo de los Premios por ningún otro distinto del obtenido. Los Premios no incluyen ningún pago, bien ni servicio distinto del indicado en cada caso en estas Bases.
10. Mediante los **nueve (9)** Sorteos de la Promoción se pondrán en juego un total de: **i) once (11)** Autos, **ii) cuarenta y cinco (45)** TVs, y **iii) trescientos noventa y seis (396)** Tarjetas Regalo. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen el Organizador podrá modificar, reemplazar o sustituir los Premios por otros de similares o superiores características y prestaciones que las descriptas en estas Bases.
11. El Organizador declara y garantiza que el Software para la realización de los Sorteos está diseñado con las debidas medidas y condiciones de seguridad y transparencia requeridas por la normativa vigente, las cuales serán verificadas ante Escribano Público antes de la realización de los Sorteos.
12. Los potenciales ganadores de los Premios ("Potencial/es Ganador/es") serán notificados de su carácter de tales telefónicamente o por escrito y deberán reclamar la asignación de sus Premios llamando, dentro de los cinco (5) días de notificados, al teléfono (011) 4326-2002, de lunes a viernes hábiles bancarios de 10:00 a 15:00 horas. En el caso de los Potenciales Ganadores de Tarjetas Regalo serán contactados telefónicamente por personal del Organizador, en el plazo indicado en el

párrafo precedente, al número de teléfono que el Organizador tenga registrado en su base de datos, para verificar sus datos personales, previo a emitir la correspondiente Tarjeta Regalo e informarle el plazo y procedimiento de entrega de la misma y de acreditación del crédito en dinero obtenido. A los fines de la Promoción serán válidas todas las notificaciones realizadas por el Organizador en el domicilio de los Potenciales Ganadores que tenga registrado en su base de datos, salvo que éstos hubieren informado por escrito al Organizador uno distinto.

13. La falta de reclamo de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases para la asignación de los mismos o la negativa injustificada a presentarse a sesiones de fotografía y filmación que eventualmente les requiera el Organizador, hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación de los Premios.
14. La asignación de los Premios está asimismo condicionada al hecho de que los Potenciales Ganadores no se encuentren en mora respecto de ningún producto o servicio crediticio del Organizador y a que entreguen fotocopia de su DNI, LE o LC y de su constancia de CUIT, CUIL o CDI. En caso que cualquier Potencial Ganador de un Premio estuviere en mora por un plazo mayor a los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la obligación respecto de algún producto o servicio crediticio del Organizador, será descalificado sin que tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna por ello.
15. Los TVs y las Tarjetas Regalo serán enviados a sus Potenciales Ganadores por correo, al domicilio dentro del Ámbito Geográfico por ellos informado al Organizador, dentro de los treinta (30) días corridos de reclamada la asignación de cada uno de ellos. Los Potenciales Ganadores de los premios TVs y Tarjetas Regalo podrán autorizar bajo su responsabilidad a un tercero por ellos designados para recibir en su nombre y representación el premio obtenido, mediante una documento escrito en tal sentido que contenga los datos personales del Potencial Ganador, descripción del premio obtenido, denominación de la Promoción, el nombre y apellido completo y número de documento de identidad del autorizado y firma del Potencial Ganador, a la que deberán adjuntar fotocopia de su constancia de CUIT, CUIL o CDI y del DNI, LE o LC del Potencial Ganador y del autorizado. En caso que el correo concurriera en dos oportunidades y el Potencial Ganador, o en su caso, el autorizado no se encontrara disponible para recibir el premio y entregar fotocopia de su constancia de CUIT, CUIL o CDI y del DNI, LE o LC del Potencial Ganador y del autorizado y de la autorización pertinente, el Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el premio le sea asignado. Los Potenciales Ganadores de las Tarjetas Regalo recibirán junto con las mismas un pin o código de autenticación ("PIN") que deberán utilizar con el objeto de solicitar la acreditación en su Tarjeta Regalo del crédito en dinero obtenido, llamando, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la Tarjeta Regalo y el PIN, al teléfono 0800-777-3333, de lunes a viernes hábiles, de 8:00 a 16:00 hs.. La acreditación en la Tarjeta Regalo del crédito en dinero obtenido por sus Potenciales Ganadores se hará efectiva dentro de las 96 hs. hábiles de solicitada por su titular y las Tarjetas Regalo no podrán ser utilizadas por sus Potenciales Ganadores antes de obtener la acreditación en sus Tarjetas Regalo del crédito en dinero obtenido, según el procedimiento establecido en el párrafo precedente. Los Autos serán entregados a sus Potenciales Ganadores en la ciudad de Buenos Aires dentro de los sesenta (60) días corridos de reclamada la asignación de cada uno de ellos. La responsabilidad del Organizador finalizará con la puesta a disposición de los Premios a sus respectivos ganadores una vez notificados los mismos.
16. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases, los Premios quedarán inmediatamente asignados por el Organizador a sus Potenciales Ganadores ("Ganador/es"). Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador, quien determinará el destino que les dará. Los Premios asignados y no reclamados por sus Ganadores, en la forma y dentro plazo establecido en estas Bases, serán transferidos al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
17. Por su sola participación y como condición para la asignación de los Premios, los Ganadores autorizan al Organizador y lo facultan expresamente a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta los tres (3) años de finalizada la Promoción.
18. El Organizador se compromete a no revelar, vender o ceder la base de datos que se genere con motivo de esta Promoción sin autorización de los titulares de tales datos. La participación en la Promoción, significará la expresa e informada aceptación de los Participantes al manejo de los datos que ellos proporcionen a los fines de su participación y para el envío a los Participantes de información referida a los productos y servicios del Organizador, excepto en el caso de los Participantes que hubieren indicado al Organizador que no desean recibir información de los productos y servicios del Organizador. En caso que los Participantes suministren información falsa, inexacta, desactualizada o incompleta, quedarán automáticamente eliminados de la participación en

la Promoción. Se deja expresamente establecido que el manejo de datos que se recaben de los Participantes se efectuará exclusivamente para los fines expresados, siendo el responsable de ello y de su archivo el Organizador. Los datos, podrán ser consultados, modificados o suprimidos a solicitud de los Participantes, llamando al 0800-777-3333, los días hábiles bancarios, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008. Art. 1º. B.O. 18/09/2008). La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales (Disposición 10/2008. Art. 2º. B.O. 18/09/2008).

19. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipalidades por el ofrecimiento de los Premios o con motivo de la organización de la Promoción será a cargo del Organizador, excepto por el Impuesto a los Premios de la Ley 20.630 que eventualmente gravare a los premios de las Tarjetas Regalo, que, en tal caso, será a cargo exclusivo de sus Potenciales Ganadores y su importe podrá ser deducido por el Organizador, como condición para su asignación, del importe del crédito en dinero obtenido, para su pago a la AFIP - DGI, en tiempo y forma. Todos los gastos y viáticos en que incurran los Ganadores para su traslado o estadía cuando concurren a reclamar la asignación o a retirar los Premios será a su exclusivo cargo.
20. Los gastos de patentamiento, transferencia, impuesto a la radicación de vehículos, patentes, alistamiento, flete, seguros y cualquier otro relacionado con el patentamiento y la transferencia del dominio y entrega de los Autos estará a cargo de sus Ganadores. También será a cargo de los Ganadores el pago de los impuestos, aranceles, sellados, gastos de escrituras, honorarios de profesionales y todo otro costo o gasto necesario para patentar o transferir e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad Automotor el dominio de los Autos.
21. Ningún Participante podrá ganar más de un Premio en un mismo Sorteo y en caso de ser elegido en un mismo Sorteo más de una vez será descartada la segunda y sucesivas elecciones. Los Ganadores de un premio seleccionados en un Sorteo podrán participar en los posteriores Sorteos.
22. La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad total de chances que se hubieran registrado para el Sorteo respectivo y de la cantidad de chances que hubiese obtenido cada Participante. En el supuesto que para el Sorteo I, un Participante hubiese obtenido trescientas cincuenta (350) chances y que se hubieran registrado un total de 350.000.000 de chances, la probabilidad de tal Participante de resultar favorecido en tal Sorteo I con un Auto será de 1 en 1.000.000, con una TV será de 1 en 200.000 y con una Tarjeta Regalo será de 1 en 22.727.
23. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la descalificación del Participante y por consiguiente a la pérdida de todas las Chances para participar de los Sorteos que se hubieren generado de tal forma.
24. El Organizador no será responsable por cualquier daño, perjuicio o pérdida que pudieran sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Ganadores o terceros causados por fallas en el sistema, en el servidor o en Internet. El Organizador tampoco será responsable por cualquier virus que pudiera infectar o afectar el equipo de los Participantes como consecuencia de su participación en la Promoción. Los Participantes no podrán imputarle responsabilidad alguna al Organizador ni tampoco exigirle el pago por lucro cesante ni de suma alguna, en virtud de perjuicios resultantes de dificultades técnicas o fallas en los sistemas o en Internet. El sistema podrá eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena al Organizador; en tales casos se procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible sin que por ello pueda imputárseles algún tipo de responsabilidad. Los contenidos de las pantallas relativas a esta Promoción como así también los software, programas, bases de datos, redes, archivos, etc. que permiten a los Participantes acceder y participar en la misma, están protegidas por las leyes y los tratados internacionales de derecho de autor, marcas, patentes, modelos y diseños industriales. El uso indebido y la reproducción total o parcial de dichos contenidos quedan prohibidos, salvo autorización expresa y por escrito de su titular.
25. El sitio web del Organizador puede contener enlaces a otros sitios web lo cual no indica que sean propiedad o que sean operados por el Organizador. En virtud que el Organizador no tiene control alguno sobre tales sitios, no será responsable ni asumirá responsabilidad alguna por los contenidos, materiales, acciones o servicios prestados por los mismos, ni por daños, perjuicios o pérdidas

ocasionadas por la utilización de los mismos, sean causadas directa o indirectamente. La presencia de enlaces a otros sitios web no implica una sociedad, relación, aprobación ni respaldo del Organizador a dichos sitios y sus contenidos.

26. El Organizador no asume responsabilidad alguna y por lo tanto no será responsable: **i)** por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en esta Promoción o con relación a la utilización de los Premios; **ii)** por fallas en la red de internet, en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción; y **iii)** ni otorga garantía de ninguna especie respecto de los Premios y cualquier reclamo deberán dirigirlo a sus fabricantes, vendedores, proveedores o importadores.
27. Los Participantes por el sólo hecho de participar en la Promoción garantizan: **(i)** que son únicos y exclusivos responsables por los datos que suministren y **(ii)** que mantendrán indemne al Organizador de las consecuencias de cualquier reclamo que éste pudiera recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales datos.
28. El Organizador podrá modificar el Plazo de Vigencia de la Promoción y/o aumentar la cantidad de Premios ofrecidos. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción informando previamente a Lotería Nacional S.E. de los hechos y de la resolución a adoptar y una vez obtenida la autorización de Lotería Nacional S.E., supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción y cuando corresponda una vez obtenida la autorización de Lotería Nacional S.E..
29. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, previa comunicación - con explicación de las razones que las justifiquen y de la resolución a adoptar - y aprobación de Lotería Nacional S.E..
30. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires.
31. Estas Bases podrán consultarse u obtenerse un ejemplar de las mismas, en las sucursales del Organizador adheridas a la Promoción, de lunes a viernes hábiles bancarios, en el horario de 10:00 a 15:00 hs. o en www.e-galicia.com. La nómina de Ganadores podrá consultarse en las sucursales del Organizador adheridas a la Promoción, los días y horarios indicados, o en www.e-galicia.com/bases dentro de los 10 (diez) días hábiles de asignado cada Premio a su respectivo Ganador y hasta los treinta (30) días corridos de finalizada la Promoción.

Anexo I a las Bases y Condiciones de la Promoción "Todo Suma – Parte II"

Productos y Operaciones que habilitan a participar en los Sorteos

- Tener tarjetas de crédito con consumos
- Tener Caja de Ahorro
- Tener Cuenta Corriente
- Tener préstamos personales o inmobiliarios al día.
- Tener seguro de Autos vigente.
- Tener Seguro de Hogar vigente.
- Realizar compras con la tarjeta de débito.
- Estar adherido a Home Banking.
- Efectuar pagos de servicios por Home Banking.
- Pagar su tarjeta de crédito por medios automáticos o electrónicos

Anexo II a las Bases y Condiciones de la Promoción
"Todo Suma - Parte II"

Chances que otorga cada Producto y cada Operación incluida en la Promoción

	Pesos	Operaciones	Chances
Tarjeta Débito Consumos Electrón	\$1,-		5
<u>Productos (Haberes Duplica)</u>		Operaciones	Chances
Caja de Ahorro		1	25
Cuenta Corriente		1	25
Tarjeta Visa		1	25
Tarjeta Master		1	25
Tarjeta Amex		1	25
Préstamos Personales		1	25
Préstamos Inmobiliarios		1	25
Seguro de Autos		1	25
Seguro de Hogar		1	25
Adhesión a Home Banking		1	25
Pago de Tarjetas por Débito automático		1	25
Pago electrónico de Servicios		1	25
Pago de Tarjetas por medios automáticos (Tas - Fonobanco - Home Banking)		1	25